

Expediente: **5289/11**

Carátula: **GARRETON CARLOS FELIPE C/ ARDILES SANDOVAL DEBORA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - OSTENGO (H), RAÚL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

20266387025 - GARRETON, CARLOS FELIPE-ACTOR

90000000000 - ARDILES SANDOVAL, DEBORA DEL CARMEN-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5289/11



H106039013490

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: GARRETON CARLOS FELIPE c/ ARDILES SANDOVAL DEBORA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5289/11.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 17/03/2026 10:27**

San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2026. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$25596.76** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$22652.00** - menos el 8% - **\$1812.16** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$4756.92** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209539564256** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado OSTENGO (H),RAÚL HORACIO - M.P. 5130, CUIT N° 20-26638702-5, radicada en el banco SANTANDER, C/A, N°: 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686, de titularidad del letrado OSTENGO (H),RAÚL HORACIO - M.P. 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209539564256** el importe de **\$4077.36** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$2265.20** y **\$1812.16** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado OSTENGO (H),RAÚL HORACIO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ADVA - 5289/11

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.